



Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº **353**-2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 16 MAY 2008

VISTO:

El Informe N° 026-2008-GRH/CEPADS-ABS/P, de fecha 18 de abril del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, el día Martes 15 de Abril del año 2008, se ha llevado a cabo el Acto de Presentación y Evaluación de Propuestas, del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre Adquisición de Equipos de Computo (Computadora Personal, Lap Top, Impresora y Otros), para las Obras, Sub Gerencias, y Proyectos: "Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. N° 32011-Hermilio Valdizan", "Sub Gerencia de Formulación de Proyectos", "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. N° 003-Laurita Vicuña Pino", "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba-II Etapa", "Forestación con Fines de Protección y Manejo de la Microcuenca de Nupe y Lauricocha", "Dirección Regional de Energía de Minas e Hidrocarburos Huánuco", "Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de Sistema y Estadística"; y, que en dicho acto, el citado Comité declaró parcialmente desierto la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2008/GRH (Primera Convocatoria) en el ítem N° 02: EQUIPOS DE COMPUTO CORE2QUAD Q6550, ítem N° 14: CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 12 MEGAPIXELES, ítem N° 18: SOFTWARE PROYEC LICENCIA DE USUARIO, debido a que no se tuvo oferta alguna en el ítem mencionado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, "La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocar nuevamente bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;





Gerencia General Regional

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Parcialmente Desierto el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre Adquisición de Equipos de Computo (Computadora Personal, Lap Top, Impresora y Otros), para las Obras, Sub Gerencias, y Proyectos: **“Construcción de Aulas y Loza Deportiva para la I.E.P. N° 32011-Hermilio Valdizan”, “Sub Gerencia de Formulación de Proyectos”, “Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje en el Nivel Inicial en la I.E.I. N° 003-Laurita Vicuña Pino”, “Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba-II Etapa”, “Forestación con Fines de Protección y Manejo de la Microcuenca de Nupe y Lauricocha”, “Dirección Regional de Energía de Minas e Hidrocarburos Huánuco”, “Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de Sistema y Estadística”;** en el ítem N° 02: EQUIPOS DE COMPUTO CORE2QUAD Q6550, ítem N° 14: CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 12 MEGAPIXELES, ítem N° 18: SOFTWARE PROYEC LICENCIA DE USUARIO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Que, en mérito a lo resuelto en el artículo precedente, **DISPONER** que el Comité correspondiente, en atención al monto de los Ítems, proceda a una Segunda Convocatoria; según los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial antes mencionado y, demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Esteban Navarte
Econ. Mg. Juan Esteban Navarte
Gerente General Regional